



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00655-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Nit número 860.002.180-7

DEMANDADO: RONAL IVAN BARRIOS MARTINEZ C.C. 72.434.973, FRANK MANUEL
BARRIOS MARTINEZ C.C. 8.787.722 Y ZAIDA JIMENEZ RIVERA C.C. 22.426.258

INFORME SECRETARIAL – Catorce (14) de junio de 2022

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que tiene cuenta con solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

SOLEDAD, - Catorce (14) de junio de 2022

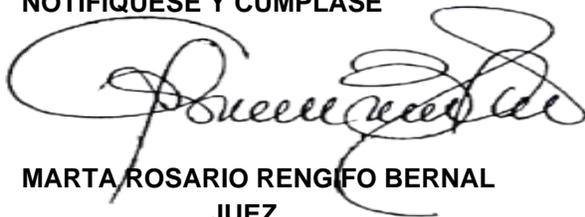
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó que se decrete medidas cautelares, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 041-5855 de propiedad del demandado FRANK MANUEL BARRIOS MARTINEZ C.C. 8.787.722. Líbrese oficio por conducto secretarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría
del Juzgado a las
Soledad, __ __
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00655-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Nit número 860.002.180-7

DEMANDADO: RONAL IVAN BARRIOS MARTINEZ C.C. 72.434.973, FRANK MANUEL
BARRIOS MARTINEZ C.C. 8.787.722 Y ZAIDA JIMENEZ RIVERA C.C. 22.426.258

SOLEDAD, - Catorce (14) de junio de 2022

Oficio No.

SEÑOR(ES):
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Por medio del presente, comunico a Ud., que, por auto de la fecha, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 041-5855 de propiedad del demandado FRANK MANUEL BARRIOS MARTINEZ C.C. 8.787.722. Líbrese oficio por conducto secretarial.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033, Celular 3043478191

Al contestar cite el Número de Radicación 08758-41-89-004-2021-00655-00

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2f3a9482421ebf228584b7a09ae2a6d4ba5875fac3be9cf8487d05523ce256**

Documento generado en 14/06/2022 08:40:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>